

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA, SMARTSOFT AMERICA BUSINESS APPLICATIONS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR ATRIANO PONCE , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SMARTSOFT", ASÍ COMO EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA, EN LO SUCESIVO "CECYTE", REPRESENTADA POR EL MAESTRO BLAS MARVIN MORA OLVERA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara " SMARTSOFT "

- I. Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, creada por Acta Constitutiva que consta en la escritura pública número treinta y seis mil novecientos noventa y tres, libro cuatrocientos ocho de fecha 22 de mayo del año dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Licenciada María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros, Notario uno del Distrito de Morelos, Tlaxcala, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo folio mercantil electrónico 1000*7, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diez.
- II. Que dentro de su objeto social se encuentra: La compra venta, importación, exportación, distribución, comercialización, comisionista y agente de tercero; arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de sistemas, software, hardware, redes, cableados, equipo, enseres y refacciones en el ramo de computo en general.
II).- Asesoría, capacitación, proyectos, fabricado, armado, ensamble, reparación, mantenimiento y/o modificación, de toda clase de equipo de cómputo. Hardware, software, redes de fibra óptica, video, voz y datos, cableados infraestructura relacionada con tecnologías de la información.- III).- Así como la realización de todas las actividades relacionadas y/o conexas, que se requieran para el desarrollo del objeto social contenido en los dos incisos anteriores; tales como: 1.- La contratación de toda clase de personal profesional, técnico y mano de obra.- 2.- Compra venta, alquiler e importación de toda clase de bienes muebles; enseres, materia prima, maquinaria y equipo (incluyendo el de transporte); necesarios para el desarrollo del objeto social principal.- 3.- Contratación y/o prestación del servicio público federal de transporte terrestre de carga pesada; así como de todo tipo de maquinaria, equipo, materiales y enseres que se requieran para el desarrollo del objeto social principal; previas autorizaciones, licencias y/o concesiones de la secretaría de comunicaciones y transportes y demás autoridades o dependencias relacionadas y conexas.- 4.- Adquirir, explotar, usar y ceder, todo tipo de patentes, marcas

certificados de invención, modelos industriales, nombres comerciales y toda clase de derechos relacionados con el desarrollo del objeto social principal.- 5.- Consultar, capacitar, dar servicio de mantenimiento y reparación a toda clase de maquinaria y equipo; y toda clase de asistencia que se requiera para el desarrollo del objeto social principal.- 6.- La compra venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles necesarios y/o convenientes para el óptimo desarrollo del objeto social.- 7.- Intervención en el capital social o patrimonio de toda clase de sociedades o asociaciones de carácter civil o mercantil.- 8.- Otorgar avales y en cualquier otra forma garantizar obligaciones propias o de terceros; la celebración de contratos de crédito de habilitación, avío o refaccionarios que la empresa celebre con instituciones de crédito; otorgando en garantía de los mismos, los buenos muebles, inmuebles, acciones y derechos de la misma.- 9.- La suscripción y celebración de toda clase de contratos civiles, mercantiles y administrativos; así como emitir, suscribir, exhibir, endosar, descontar y avalar toda clase de títulos de crédito.- 10.- La apertura y manejo de toda clase cuentas con instituciones de crédito; que requiera el desarrollo de la empresa

- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acta Constitutiva en el apartado Acta de Asamblea el Mtro. Oscar Atriano Ponce, en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- IV. Que el Mtro. Oscar Atriano Ponce, en su carácter de Representante Legal de "SMARTSOFT AMERICA BA" acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor en el Acta Constitutiva que consta en la escritura pública número treinta y seis mil novecientos noventa y tres, libro cuatrocientos ocho de fecha 22 de mayo del año dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Licenciada María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros, Notario uno del Distrito de Morelos.
- V. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes SAB090522FB7.
- VI. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal ubicado en: Calle Adolfo López Mateos 131-A, Colonia Texcacoac, Chiautempan, Tlaxcala, México. Código Postal 90806.

II. Declara "CECYTE-EMSAD"

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto Número ciento sesenta y nueve expedido por el H. Congreso del Estado el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en el Tomo LXXIX, Segunda Época, Número Cuarenta, Cuarta Sección.
- II. Su objetivo es impartir, impulsar, coordinar y normar la Educación Media Superior Tecnológico, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales,

dispuestos a aportar conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas y morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.

- III. El Maestro Blas Marvin Mora Olvera acredita su personalidad de conformidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros con fecha del uno de febrero de dos mil veinticinco y de acuerdo con lo estipulado, por los artículos 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- IV. De lo anteriormente declarado y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 1, 2, Fracción I, 9, Fracción III, 28, Fracción XIV, 29, 30 Fracciones I, XII, XII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 3, 14 y 16 de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; 9 y 11, Fracción VII y XVII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; el Director General cuenta con las facultades de Representante Legal para actos de administración de dominio y para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley; así como la operación y administración de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD).
- V. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Revolución número 30, Colonia San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90010.
- VI. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro Federal de Contribuyentes CEC921001SW6, según cédula fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases, condiciones y mecanismos de colaboración entre "Las Partes" para el uso de la plataforma de vinculación y bolsa de trabajo "I'm Talenty" propiedad de Smartsoft America BA.

"Smartsoft America BA" proporcionará una licencia básica gratuita de "I'mTalenty" a la "Institución de Educación" con la cual tendrán acceso uno o varios miembros trabajadores de "CECYTE" los cuales podrán validar que los alumnos de "CECYTE" vinculados a

ImTalenty estén debidamente matriculados y se puedan vincular a las Empresas que se encuentran en ImTalenty.

"ImTalenty" proporciona información a las empresas de la oferta de alumnos disponibles de cada CECYTE para realizar prácticas profesionales, residencias, estancias, estadías y educación dual.

SEGUNDA.- ACCESO.

Para acceder a ImTalenty se requiere conexión a internet y colocar en un navegador la siguiente dirección <https://imtalenty.com/login.xhtml> para cualquier tipo de usuario, una vez en la dirección se necesitara que cada usuario, docentes y alumnos creen su cuenta en ImTalenty con usuario y password.

Habrà un usuario que creará y será el responsable de administrar al "CECYTE", el será el responsable de vincular a los demás docentes a la "Institución de Educación Superior".

TERCERA.- FUNCIONALIDADES DE LA LICENCIA EDUCATIVA BÁSICA.

Las Funcionalidades de ImTalenty con licencia educativa básica se listan a continuación.

- I. Configuración de un módulo para que el "CECYTE" registre sus datos como nombre oficial, facultades, campus, oferta educativa, productos, servicios, galería fotográfica, dar de alta perfiles, vincular usuarios y dar permisos.
- II. Registro de alumnos que están listos para realizar prácticas profesionales; por motivos de seguridad se requiere vincular un alumno con el "CECYTE" para tener la certeza que ese alumno pertenece al mismo.
- III. Los alumnos de los entes educativos podrán registrarse de manera gratuita.
- IV. Búsquedas de vacantes para alumnos de los entes educativos a realizar en empresas u otros organismos para realizar prácticas profesionales, residencias, estancias, estadías y modalidad dual. ImTalenty cuenta con un algoritmo de inteligencia artificial que recomienda las vacantes afines al perfil de un alumno (por esta razón es importante que el alumno llene todas las secciones de "Mi información"), también pueden ver una lista general y seleccionar la vacante de su interés de manera manual.
- V. Automatización de los procesos de solicitud de vinculación entre entes educativas, empresas u otros organismos.
- VI. Bolsa de trabajo para la universidad que incluye vacantes ilimitadas.
- VII. Creación de eventos gratuitos
- VIII. "Smartsoft America BA" brindará de manera gratuita soporte remoto a la plataforma "ImTalenty" de manera permanente vía correo electrónico y telefónico para cualquier situación que corresponda al funcionamiento del software "ImTalenty", siendo los horarios de dicho soporte de las 9:00 horas a las 17:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "SMARTSOFT"

- I. Para el uso correcto de la plataforma "I'm Talenty", "SmartSoft America BA" asignará a una persona que será responsable de la capacitación al "CECYTE".
- II. Con la finalidad de que los alumnos puedan registrarse en la plataforma "I'm Talenty" puede ocurrir lo siguiente:
 - A. "SmartSoft America BA" podrá organizar conferencias ya sea virtuales o presenciales para invitar a los alumnos que se registren en la plataforma "I'm Talenty".

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "CECYTE"

Para hacer uso de la plataforma I'm Talenty el "CECYTE" deberá registrarse, primero con un perfil de una persona para posteriormente crear su "Organización" y registrar su información como nombre oficial, facultades, campus, oferta educativa, productos, servicios, galería fotográfica, dar de alta perfiles, vincular usuarios y dar permisos.

- I. El "CECYTE" realizará y colocará un banner de invitación a registro a la plataforma "I'm Talenty" de manera permanente en su página web y redes sociales, por su parte SmartSoft compartirá los logos oficiales de la plataforma para la elaboración del mismo.
- II. Periódicamente el "CECYTE" deberá de cargar masivamente a su matrícula en especial aquellos alumnos que estén a punto de realizar prácticas profesionales, residencias, estancias, estadías y modalidad dual, servirá para que "I'm Talenty" por motivos de seguridad pueda vincular el alumno al "CECYTE" cuando el alumno se registre a la plataforma.
- III. Con la finalidad de que los alumnos puedan registrarse en la plataforma "I'm Talenty" puede ocurrir lo siguiente:
 - A. El "CECYTE" podrá generar eventos y/o jornadas de registro masivo, es decir, llevará a un laboratorio de informática a sus alumnos para que se registren.

SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA ALUMNOS DE UN "CECYTE"

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita: vincularlo con empresas registradas en la plataforma www.imtalenty.com para que pueda solicitar ya sea empleo, prácticas profesionales, residencias, estancias, estadías y modalidad dual; compartir sus datos con su ente educativa con el propósito de generar estadísticas sobre la pertinencia de su oferta educativa, asimismo con otros usuarios de la plataforma que usted expresamente decida.

Los usuarios podrán ejercer sus derechos ARCO dentro de la plataforma imtalenty.com en cada cuenta personal, al actualizar sus datos, rectificar datos, cancelar su cuenta y oponerse al uso de sus datos también mediante la cancelación de la cuenta.

SEPTIMA.- RESPONSABLES DE OPERACIÓN DE LAS PARTES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las "PARTES" designarán una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

- I. Por "SMARTSOFT AMERICA BA", a la Lic. Adriana López Tuxpan Responsable comercial de l'm Talenty para entes educativas o a quien la sustituya en el cargo, quien cuenta con correo electrónico alpez@smartsftamerica.com.mx y el celular número 2461009541.
- II. Por "SMARTSOFT AMERICA BA", a la Lic. Elia Rios Temix Responsable comercial de l'm Talenty para empresas o a quien la sustituya en el cargo, quien cuenta con correo electrónico erios@smartsftamerica.com.mx y el celular número 246 130 2832
- III. Por "CECYTE", al LIC. FRANCISCO JAVIER TOBÓN SOLANO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, o a quien la sustituya en el cargo

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen en que el personal que cada parte aporte para la ejecución del objeto materia del presente instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

El "CECYTE" acepta no modificar, adaptar o traducir el software "l'mTalenty" así como tampoco usar la ingeniería inversa para descifrar, desmontar o de cualquier otra forma tratar de descubrir y/o modificar el código fuente de dicho software.

"SMARTSOFT AMERICA BA" no hace entrega de manera alguna ni cede la propiedad intelectual o derechos de autor sobre el software objeto del presente contrato, ni del código fuente, ni de futuras modificaciones que se realicen a iniciativa de "SMARTSOFT AMERICA BA" o de terceros.

DECIMA .- VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las "LAS PARTES" y tendrá una vigencia de 1 año efectivo, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos iguales, si las "LAS PARTES" así lo desean.

DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

No existirá responsabilidad civil, por daños y perjuicios, que pudieran causarse como consecuencia de los casos fortuitos o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que "LAS PARTES" determinen.

DECIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el personal que cada uno aporte para la ejecución del presente convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que lo propone sin que ello derive la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra parte. en ningún caso podrá considerarse patrón sustituto.

DÉCIMA TERCERA .- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, ni vicios ocultos y realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, **"LAS PARTES"** resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y estas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido formuladas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**. asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán realizarse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, debiendo anexar dichas constancias como parte del presente convenio.

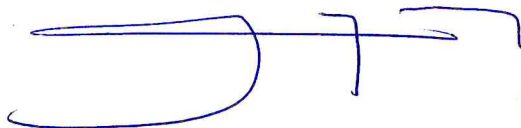
Una vez leído el presente **"CONVENIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman por duplicado en Tlaxcala de Xichténcatl, Tlaxcala; a los 22 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

POR "SMARTSOFT"



**MTRO. OSCAR ATRIANO PONCE
DIRECTOR SMARTSOFT**

POR "EL CECYTE"

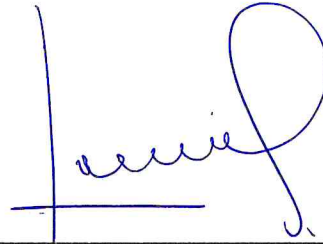


**MTRO. BLAS MARVIN MORA
OLVERA.
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE-
EMSAD**

TESTIGOS



M.C. LUIS ALVAREZ OCHOA
ENCARGADO INNOVACIÓN
SMARTSOFT



LIC. FRANCISCO JAVIER TOBÓN
SOLANO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL
CEyTE-EMSAD

